

28

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

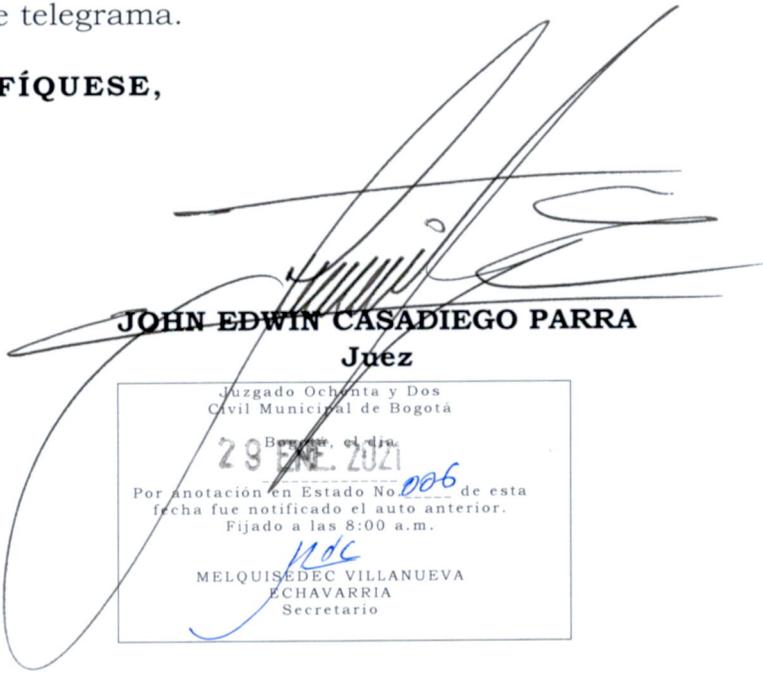
Bogotá D.C., 28 ENE 2021

Ref. 110014003082-2018-00335-00

En atención al informe secretarial que antecede, y conforme a lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, **REQUIERASE** a la profesional del derecho CAROLINA CEDIEL MUÑOZ designada como apoderada del demandado HENRY ALBERTO CÁRDENAS CARO, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del correspondiente telegrama manifieste su aceptación al cargo o presente prueba del motivo que justifique su rechazo, **so pena de ser acreedora de las sanciones contempladas en el ordenamiento procesal civil.**

Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE,


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
Juez

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día
28 ENE. 2021
Por anotación en Estado No **006** de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
ndc
MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

vp